

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

SEGOVIA

Don José-María González Arroyo, Jefe en funciones de la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda, contra la deudora Gil Vargas, Sociedad Anónima, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Renta Personas Físicas, I.V.A., Recursos Eventuales y otros, importante la cantidad de 232.374.510 pesetas, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1991, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dependencia de Recaudación por acuerdo de fecha 15 de febrero de 1991, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 19 de marzo de 1986, como de la propiedad de la deudora Gil Vargas, Sociedad Anónima, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 13 de junio de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sita en calle Colón, número 4, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese a la deudora y a los acreedores, y anúnciense por Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se fijarán en los Tablones de Anuncios de la Delegación de Hacienda y en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y remítase un ejemplar del mismo al Ayuntamiento de Segovia.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Que es objeto de licitación en dicha subasta el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana: Fábrica de loza, situada en esta Ciudad de Segovia en la calle Los Vargas, número 13. Ocupa una superficie de siete mil seiscientos cincuenta y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados, de los cuales cuatro mil veintinueve metros, veinte decímetros cuadrados corresponden a los edificios destinados a la fábrica, y el resto de tres mil seiscientos treinta metros, sesenta decímetros cuadrados a patios y escombreras, y cuyos edificios, que se les denomina modernos, son: Una vivienda y garajes, en dos plantas; una nave industrial de una planta; otra nave industrial de una sola planta; un almacén y oficinas, y otro almacén de dos plantas. Linda: por la derecha, entrando. Este, con finca segregada de doña Concepción López Vargas; izquierda, Oeste, con callejón del Montero; espalda, Norte, con ctrales comunes y dicha finca segregada; y por el frente, donde tiene su puerta de entrada principal, con la calle de Los Vargas. Dentro de los citados edificios se encuentra instalada la maquinaria precisa para la fabricación de loza a que se dedica. Esta finca tiene el derecho de uso de agua que

se la concedió en la cantidad que necesitase, tomada del río Eresma por el punto en que se recibe para el servicio del barrio de San Lorenzo y riego de varias huertas, a las que no se perjudicaría, volviendo todo el agua que recibiese para el movimiento de las máquinas inmediatamente a la madre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Segovia en el tomo 2.904, libro 333, folio 40, finca número 5.413.

El tipo de subasta en primera licitación es de 271.556.943 pesetas y en segunda licitación, el tipo de subasta es de 203.667.707 pesetas.

2.º Existen anotadas en el Registro de la Propiedad con anterioridad al expediente, las cargas que a continuación se relacionan, que quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

A) Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por 6.742.705 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

B) Anotaciones preventivas de embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por 35.700.352 pesetas.

3.º Para poder optar a la subasta y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación, siendo los importes de los depósitos, los siguientes:

Para la primera licitación: 54.311.389 pesetas.

Para la segunda licitación: 40.733.541 pesetas.

Dichos depósitos podrán constituirse mediante cheques conformados por Entidad bancaria y nominativos a favor de Tesoro Público.

4.º Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que, al menos, cubran los dos tercios del tipo para esta segunda licitación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación de la subasta, se podrá adjudicar directamente el inmueble por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación.

6.º Terminada la subasta, se procederá a devolver sus depósitos a los restantes licitadores, reteniendo solamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Los licitadores al tiempo del remate podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto, o en todo caso, antes de efectuar el pago del precio del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de escritura de venta directamente a favor del cesionario.

8.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación del bien, si se hiciese efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Colón, número 4, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

11.º Serán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, así como en el caso de no poder llevarse a efecto directamente a la propia deudora.

Segovia, 19 de febrero de 1991.-El Jefe de la Unidad, en funciones, José María González Arroyo.-4.272-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Expediente por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que se citan

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y Administraciones de la Lotería Nacional:

Doña Carmen Gil Gelabert. Administración de Loterías número 5 de Palma de Mallorca (Balears).

Doña María Teresa Otero Giménez. Administración de Loterías número 230 de Madrid.

Doña María Dolores Jiménez Suárez. Administración de Loterías número 24 de Barcelona.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1991.-El Director general, Gregorio Mañez Vindel.-2.374-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto Politécnico de F. P.
«Federico García Bernal»

SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en este Instituto del expediente para la expedición de nuevo título de Técnico auxi-

liar, rama Automoción, profesión Electricidad, a favor de don Juan Manuel Martín Bravo, por extravío del anterior que le fue expedido por la superioridad:

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Salamanca, 14 de febrero de 1991.—El Secretario, Bienvenido López Hernández.—449-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial
y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial SAU 3, el passeig de Fluvià (SUP 39), de Guissona, y se aprueba inicialmente el proyecto de tasación conjunta del citado sector

La Gerencia del Institut Català del Sòl, como delegación del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 1991, ha resuelto:

1. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial SAU 3 (SUP 39), de Guissona, estimar las alegaciones presentadas por el señor Josep Vila Vives y, en parte, la presentada por el señor Josep Bujons Alaman, y corregir los errores materiales observados.

2. Aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta del sector de urbanización prioritaria SAU 3, de Guissona.

3. Someter a información pública, durante un plazo de un mes, el proyecto de tasación conjunta del citado sector, a fin y efecto que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

4. Notificar personalmente los acuerdos anteriores a los interesados que constan en los expedientes, adjuntando la hoja de aprecio correspondiente, y requerirles los títulos que posean y que declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

5. Dar audiencia, durante un plazo de un mes, en el Ayuntamiento de Guissona, de conformidad con lo que dispone el apartado quinto del artículo 202 del Reglamento de gestión urbanística.

El proyecto de tasación conjunta se podrá consultar en el Institut Català del Sòl (calle Aribau, 200, Barcelona) y en el Ayuntamiento de Guissona, todos los días laborables, excepto los sábados.

Adjunta se publica la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial SAU 3, el passeig de Fluvià (SUP 39), de Guissona.

Barcelona, 1 de marzo de 1991.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—2.373-C.

Relación de los bienes

Parcela número 1. Superficie medida: 974 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.992, tomo 1.278, libro 66. Superficie registral: 747 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, mitad de María Alaman Comabella y mitad de José Bujons Alaman y Montserrat Tomás Comas d'Argemir. Cargas: Sustitución hereditaria para José Sociats, servidumbre de paso a favor de Jaume Balcells, servidumbre de paso a favor de herederos Alaman Grau y servidumbre de dar salida a las aguas. Bienes: Siete almendros.

Parcela número 2. Superficie medida: 397 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.281, tomo 1.454. Superficie registral: 442 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Carme Balcells Esteve. Dirección: Calle Fluvià, 16 (Guissona). Cargas: Parte de la finca sustitución hereditaria para José Sociats, parte de la finca servidumbre de paso para Jaume Balcells, con otra servidumbre de paso para los herederos de

Alaman Gros i Balcells y con otra servidumbre de dar salida a las aguas, y arrendamiento del taller a Jaume Castells por 25.000 pesetas. Bienes: Edificación de 220 metros cuadrados.

Parcela número 3. Superficie medida: 1.247 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.965, tomo 1.278. Superficie registral: 1.995 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Domènec Grau Tacies. Dirección: Calle Ganduxer, 37, 4.º, 1.ª (Barcelona). Cargas: Sustitución hereditaria impuesta por José Sociats, servidumbre de paso a favor de Jaume Balcells, servidumbre de paso a favor de herederos Alaman Grau y servidumbre de dar salida a las aguas. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 4. Superficie medida: 13.471 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 278, tomo 282. Superficie registral: 29.000 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, María Teresa Fa i Teixidó. Dirección: Calle Raval Traspau, 18 (Guissona). Cargas: Usufructo a favor de María Teixidó i Farré y sustitución hereditaria impuesta por José Sociats. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 5. Superficie medida: 1.579 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.203, tomo 558. Superficie registral: 7.600 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Pelegrí Morera Tuquets. Dirección: Calle Guinguetes, 53 (Guissona). Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 6. Superficie medida: 6.333 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 682-N, tomo 180, libro 68. Superficie registral: 7.263 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Jaume Trescents i Mingot. Dirección: Calle Aragó, 410, 6.º, 1.ª. Cargas: Usufructo a favor de Eugènia Mingot Bosch. Bienes: 16 almendros.

Parcela número 7. Superficie medida: 265 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie registral: No consta. Derechos: Propiedad (catastral), Ramón Ribó i Pané. Dirección: Paseo Manuel Girona, 17, 8.º, 1.ª. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 8. Superficie medida: 56 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.290, tomo 655, libro 21. Superficie registral: 2.580 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Ramón Inglada i Bresco. Dirección: Calle Jacint Verdager, 1 (Guissona). Cargas: Afecta al pago del Impuesto de Plusvalía. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 9. Superficie medida: 269 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie registral: No consta. Derechos: Propiedad, Josep Trescents i Mingot. Dirección: Calle Raval Coma, 14 (Guissona). Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 10. Superficie medida: 32.869 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 226, tomo 879, folio 206. Superficie registral: 43.530,44 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Ramón Ribó i Pané. Dirección: Paseo Manuel Girona, 17, 8.º, 1.ª. Bienes: 80 almendros y edificación de uso agrícola de 120 metros cuadrados.

Parcela número 11. Superficie medida: 16.664 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 83 triplicado, tomo 993, folio 198. Superficie registral: 4.142 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, José y Regina Mingot Min. Cargas: Usufructo a favor de Jaume Mingot Bosch. Bienes: 75 almendros y balsa que ocupa 525 metros cuadrados.

Parcela número 12. Superficie medida: 7.783 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 265, tomo 879, folio 206. Superficie registral: 12.260 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Josep Trescents i Mingot. Dirección: Calle Raval Coma, 14 (Guissona). Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 13. Superficie medida: 736 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.566, tomo 1.572, libro 34, folio 180. Superficie registral: 6.850 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Josep Vila Vives. Dirección: Calle Únic, si número (Massoteres). Bienes: Edificación de 30 metros cuadrados de uso agrícola y valla formada por un muro de obra y una reja de hierro.

Parcela número 14. Superficie medida: 2.096 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.057-N, tomo 1.717, libro 65, folio 191. Superficie registral:

21.690 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, Josep Campabadal i Toldra. Dirección: Calle Doctor Torres i Escrivà, 10 (Guissona). Cargas: Usufructo a favor del Ayuntamiento de Guissona del pago de captación de aguas y servidumbre de paso. Bienes: Edificación destinada a vivienda de 200 metros cuadrados, enjardinamiento, planta baja destinada a conejeras de 30 metros cuadrados y valla.

Parcela número 15. Superficie medida: 116 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.308-N, tomo 1.769, libro 66, folio 316. Superficie registral: 2.668 metros cuadrados. Derechos: Propiedad, mitad de María Alaman Comabella y mitad de Francisco Bujons Alaman y Montserrat Tomás Comas d'Argemir. Cargas: Servidumbre de paso a favor de la finca 1.926. Bienes: Valla de 92 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria
y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no
Agrarias, Energía y Minas

BADAJOZ

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. número 2 (2.044) de Hornachos.

Final: C.T. número 3 (2.045) de Hornachos.

Términos municipales afectados: Hornachos.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,510 kilómetros.

Apoys: Metálicos.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de Hornachos.

Presupuesto: 6.728.967 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012734.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de la puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—1.084-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. 55EL-307

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 45 KV, doble circuito, con origen en la estación transformadora «Retamar» y final en camino Honido de Perales, a construir con conductor LA-180, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de aisladores en suspensión y amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-1.544-C.

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las estaciones transformadoras que se citan

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la estación transformadora denominada «Camino de Fregacedos», cuyas características principales son las siguientes:

55SE-10-887. Estación transformadora de distribución, tipo intemperie, que dispondrá un parque de 45 KV, en el que se montarán tres interruptores de pequeño volumen de aceite, 18 seccionadores rotativos, dos conjuntos TSA, dos transformadores de potencia de 10.000 KVA-45/15 KV, cada uno de ellos, con regulación automática de tensión, con protección Buchholtz, Jannsen, termostato, cuba y neutro, dos juegos de pararrayos autoválvulas y dos transformadores de servicios auxiliares fase-tierra y relación 45.000/3/200 V, de 10 KVA cada uno. Asimismo se instalará un parque a 15 KV en el que existirán dos posiciones de transformador, compuesta cada una de ellas por interruptor, dotadas de interruptor, nueve seccionadores y tres transformadores de intensidad y juego de autoválvulas. Una posición de acoplamiento de barras, dos posiciones para batería de condensadores de 4.500 KVAR. Dispondrá además esta instalación de sus correspondientes armarios de control, equipo autónomo de corriente continua e instalación de alumbrado exterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-1.543-C.

★

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la estación transformadora «Aguacate» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la estación transformadora «Aguacate», cuyas principales características son las siguientes:

55SE-3-114. Estación transformadora de distribución, tipo intemperie, denominada «Aguacate», que dispondrá un parque de 45 KV, en el que se montarán tres interruptores de pequeño volumen de aceite, 18

seccionadores-rotativos, dos conjuntos TSA, dos transformadores de potencia de 10.000 KVA-45/15 KV, cada uno de ellos, con regulación automática de tensión, con protección Buchholtz, Jannsen, termostato, cuba y neutro, dos juegos de pararrayos autoválvulas y dos transformadores de servicios auxiliares fase-tierra y relación 45.000/3/200 V, de 10 KVA cada uno. Asimismo se instalará un parque a 15 KV en el que existirán dos posiciones de transformador, compuesta cada una de ellas por interruptor, nueve seccionadores y tres transformadores de intensidad, nueve de salida de línea, dotadas de interruptor, nueve seccionadores y tres transformadores de intensidad y juego de autoválvulas. Una posición de acoplamiento de barras, dos posiciones para batería de condensadores de 4.500 KVAR. Dispondrá además esta instalación de sus correspondientes armarios de control, equipo autónomo de corriente continua e instalación de alumbrado exterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1991.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-1.542-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LALIN

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el próximo día 15 de abril y hora de las doce para proceder en la Casa Consistorial de Lalín, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «Pavimentación y servicios en la calle Calzada», incluidas en el Plan de Comarcas de Acción Especial 1990, y declarada la urgente ocupación de los correspondientes terrenos por Decreto del Consejo de Galicia 547/1990, de 20 de diciembre («Diario Oficial de Galicia» número 6, de 9 de enero de 1991).

No obstante la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la «Voz de Galicia» y en el «Diario de Pontevedra», el señalamiento será notificado por cédula al interesado afectado que figura en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el cual podrá asistir al acto acompañado de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Finca número 6. Nombre del propietario: Victorino Fernández Lamazares, calle General Franco, 23, Lalín. Situación: Calle Calzada. Clase: Huerta. Superficie: 22 metros cuadrados.

Lalín, 5 de marzo de 1991.-El Alcalde, José Crespo Iglesias.-2.442-A.